



RM-AF-0158/19

**Dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la:
Adquisición de Diversas Suturas para cubrir las necesidades de Junio a Diciembre del ejercicio fiscal 2019.**

Se elabora el presente dictamen en el que se hace constar el análisis de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato correspondiente, de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en relación con el procedimiento de excepción a licitación solicitado por el Servicio de Central de Equipo y Esterilización.

El área usuaria y/o requirente Servicio de Central de Equipo y Esterilización llevó a cabo el análisis técnico de las proposiciones, que forma parte integrante del escrito de solicitud de conformidad a lo que establece el artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que fue recibido en el Departamento de Compras Gubernamentales Farmacéuticas, en el cual se dictamina procedente la excepción a la licitación bajo el procedimiento de Adjudicación Directa fundamentada en el 41 fracción I.

En el documento de justificación se propone como solvente técnicamente a la persona moral: Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V., porque cumple con los requisitos técnicos solicitados, con un costo total de \$1, 788,211.07 (Importe que incluye IVA).

Análisis económico de las cotizaciones:

Al respecto se hace constar que se realizó la investigación de mercado correspondiente como se refleja en el formato FO-CON 05 recibándose para evaluación 1 propuesta de:

- Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V.

Razones para la adjudicación de contrato:

De la propuesta recibida, cumple con las características requeridas por el área usuaria y garantiza el cumplimiento de conformidad con lo manifestado en el correspondiente escrito de solicitud de excepción de licitación pública.

Así mismo en el documento de justificación en el Apartado "MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO PARA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN", se detallan las razones que sustentan la elección de la contratación, de conformidad al artículo 41 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Derivado de lo anterior se realizó la evaluación del aspecto económico de las propuestas (FO-CON 12), de lo cual se determina asignar la contratación al Proveedor Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V. por ser la propuesta solvente más baja por lo que le fue solicitada la documentación administrativa-legal para determinar si es solvente en este rubro, evaluándose lo siguiente:

Documentación solicitada	Cumple	No cumple	Observaciones
Acreditamiento de Personalidad Jurídica	X		
Acta constitutiva o (Acta de Nacimiento) para caso de persona física	X		
Poder notarial	X		
RFC de la empresa	X		
Identificación Oficial del Representante Legal (IFE, INE, Pasaporte, Cedula Profesional).	X		
CURP del Representante Legal	X		





	Carta de Manifiesto de no ubicarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP	X		
	Carta de Estratificación	X		
	Declaración de garantía integral	X		
	Comprobante de domicilio (vigente, Luz, Teléfono, Agua, Predio)	x		

La empresa Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V. Resulta solvente, técnica, legal y administrativamente, porque cumple con los requisitos solicitados.

Es importante mencionar que se cuenta con suficiencia presupuestal otorgada por el departamento de presupuesto a través del oficio 5430/322/2019.

Por los motivos antes expuestos se adjudica la presente contratación a la empresa: Johnson & Johnson Medical México, S.A. de C.V., bajo la modalidad de contrato abierto cuya entrega deberá realizarse en el periodo comprendido a partir del 17 Junio al 31 de Diciembre del 2019, por un importe de \$1, 788,211.07 (Importe que incluye IVA).

Asimismo, con la finalidad de dictaminar la procedencia de la excepción a licitación, se tomó en consideración que de acuerdo a lo establecido en el Art. 41 Fracción I que con este proceso, se cumple con el criterio de Eficacia y Eficiencia como se menciona en el escrito de solicitud de excepción a la licitación.

Se firma el presente el día 17 Junio de 2019 en la Ciudad de México, con base en lo que se establece en el 4to. Párrafo del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ATENTAMENTE

ÁREA CONTRATANTE


L.C. Juan Antonio Gama Gómez
Jefe del Departamento de
Compras Gubernamentales
Farmacéuticas

ÁREA USUARIA Y/O
REQUIRENTE


Mtra. Leticia Rivera Rodríguez
Encargada del Servicio de
Central de Equipos y
Esterilización

Las presentes firmas corresponden al dictamen del análisis integral de las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato relativo a la: Adquisición de Diversas Suturas para cubrir las necesidades de Junio a Diciembre del ejercicio fiscal 2019.





ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE DIVERSAS SUTURAS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN (CEYE) Y OPERACIONES CENTRALES DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2019.

OBJETO

LLEVAR A CABO UN PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA Y CON EL PROPÓSITO DE QUE LOS SERVICIOS DE CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN (CEYE) Y OPERACIONES CENTRALES CUENTEN CON LOS BIENES SUFICIENTES PARA LLEVAR A CABO LAS DIVERSAS CIRUGÍAS PEDIÁTRICAS QUE SE REALIZAN EN ESTE HOSPITAL Y ASÍ CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LA MISIÓN Y VISIÓN DE ESTE INSTITUTO.

ANTECEDENTES

NUESTRO HOSPITAL COMO INSTITUCIÓN LÍDER EN PEDIATRÍA TANTO EN MÉXICO COMO EN AMÉRICA LATINA, PARTICULARMENTE EN CIRUGÍAS PEDIÁTRICAS, LO HA LLEVADO A OCUPAR UN LUGAR PREPONDERANTE A NIVEL MUNDIAL EN CIRUGÍAS DE VANGUARDIA; LOS PROGRAMAS DE TRASPLANTES DE NUESTRA INSTITUCIÓN ÚNICOS EN SU TIPO YA QUE SE EFECTÚAN DE: CORAZÓN, HÍGADO, RIÑÓN, CÓRNEAS Y CÉLULAS PROGENITORAS. EL CENTRO DE TRASPLANTES HEPÁTICO EN NIÑOS ES EL MÁS ACTIVO Y CON MEJORES RESULTADOS DEL PAÍS, INCLUSO EN ALGUNOS RUBROS POR ARRIBA DE LOS MEJORES HOSPITALES PEDIÁTRICOS DE ESTADOS UNIDOS. COMO SABEMOS, NUESTRO INSTITUTO ES DE TERCER NIVEL, DONDE SE ATIENDEN A PACIENTES SIN SEGURIDAD SOCIAL Y POR LO TANTO LOS MÁS DESPROTEGIDOS DEL PAÍS, Y CON ENFERMEDADES MUY COMPLEJAS COMO LO SON LAS CEREBRALES, DE CORAZÓN, TRASPLANTES, TUMORES MÚLTIPLES, MALFORMACIONES Y EN GENERAL CIRUGÍA DE MUY ALTA ESPECIALIDAD.

EN ESTE INSTITUTO, SE LLEVAN A CABO PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS COMPLEJOS QUE NO SE EFECTÚAN EN OTROS HOSPITALES; CABE MENCIONAR QUE ESTA INSTITUCIÓN ES PIONERA EN EL PAÍS EN LA REALIZACIÓN DE TRASPLANTES, ENTRE LOS QUE DESTACAN: DE HÍGADO, RENALES, TRASPLANTES CARDIACOS PEDIÁTRICOS, CORRECCIONES CARDIACAS COMPLEJAS, SOMOS LÍDERES NACIONALES EN CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN, CONTAMOS CON UNA CLÍNICA DE MALFORMACIONES CRANEOFACIALES, RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE POR SUS APORTACIONES Y CIRUGÍAS DE AVANZADA TECNOLOGÍA.

ESTOS LOGROS SE LLEVARON A CABO GRACIAS AL PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO, AL EQUIPAMIENTO DE PUNTA Y MATERIALES DE LA MAS ALTA CALIDAD Y DE VANGUARDIA QUE PERMITEN REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS CON UN TOTAL MARGEN DE SEGURIDAD QUE GARANTIZA LA EFICIENCIA PARA PODER LLEVAR A CABO LAS DIVERSAS CIRUGÍAS EN ESTE INSTITUTO.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

LOS SERVICIOS DE CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN (CEYE) Y OPERACIONES CENTRALES REQUIEREN LAS SUTURAS QUE SE INDICAN MAS ADELANTE, INSUMOS NECESARIOS PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LAS CIRUGÍAS, LOS BIENES A ADQUIRIR COMO CARACTERÍSTICAS GENERALES DEBERÁN CONTENER LO SIGUIENTE:





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez,
Instituto Nacional de Salud
Servicio de Operaciones Centrales

- ❖ VARIEDAD DE AGUJAS CON MÁS DE UNA O DOS, DE ACERO INOXIDABLE DE 1/4, 3/8, 1/2 Y 5/8 DE CÍRCULO, PUNTA AHUSADA, PUNTA ROMA, DOS BORDES CORTANTES, REVERSO CORTANTE, PUNTA DE PRECISIÓN, PUNTA TIPO ESPÁTULA PROPIAS DE LA MARCA ETHICON.
- ❖ ALTA RESISTENCIA EN SUS MATERIALES AL SER UTILIZADOS.
- ❖ DURABILIDAD EN LAS HEBRAS AL INSERTARLAS EN LOS TEJIDOS.
- ❖ ALEACIÓN DE MATERIALES EN LAS AGUJAS.
- ❖ AGUJAS CON EL CUERPO ESTRIADO Y LONGITUDINAL RECUBIERTAS POR SILICÓN.
- ❖ SE REQUIERE QUE LAS SUTURAS QUE SE UTILICEN EN LAS CIRUGÍAS CARDIACAS SEA DELGADA Y SE ENSANCHE PARA PODER HACER EL SELLADO EN LOS TEJIDOS.
- ❖ SE REQUIERE QUE LOS MATERIALES SEAN ABSORBIBLES DESPUÉS DE LA CICATRIZACIÓN.
- ❖ SE REQUIERE QUE LAS SUTURAS NO SEAN SENSIBLES A LAS BACTERIAS MAS COMUNES Y PRINCIPALES COMO SON STAFILOCOCCUS AUREUS, EPIDERMIS, MRSE, MRSA, E. COLI Y KLEBSIELLA PNEUMONAE.
- ❖ SE REQUIEREN SUTURAS CON FUERZA TENSIL ALTA UNIFORME CON DIÁMETRO SUAVE, FLEXIBLE, ADAPTABLE AL TEJIDO, LIBRE DE SUSTANCIAS IRRITABLES E IMPUREZAS, ESTÉRIL Y LISTA PARA SER USADA Y SOBRE TODO QUE BRINDE SEGURIDAD EN LA FIRMEZA DEL NUDO, Y PERMITA MANTENER EN POSICIÓN LOS TEJIDOS HASTA SU CICATRIZACIÓN.

LAS SUTURAS A ADQUIRIR PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN (CEYE) Y OPERACIONES CENTRALES SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA
13031113	CATGUT CROMICO 3/0 G122 T	DOCENA	2	4
13031083	CERA PARA HUESO SOBRE DE 2.5 MG CAT. W31 G	DOCENA	24	60
13030761	DERMABOND ADHESIVO TOPICO PARA LA PIEL DE 0.5 ML. CAJA CON 12 PIEZAS CAT. AHV 12	CAJA	7	17
13031135	ETHIBOND EXCELL 2-0 CARTERA PXX86	CAJA	1	2
13031116	ETHIBOND EXCEL 2-0 B523T SH	CAJA	1	2
13031136	ETHIBOND 3/0 EXCEL B 552T	DOCENA	2	4
13031137	ETHIBOND 4/0 EXCEL B 557T	DOCENA	1	2
13030016	MONOCRYL PLUS 3/0 MCP936H PS-1	DOCENA	12	30
13031075	MONOCRYL PLUS 4/0 MCP426H PS-2	DOCENA	6	15
13031138	MONOFILAMENTO DE ACERO DEL No. 2 D8720 AGUJA CT-2 1/2 26mm	DOCENA	1	3
13030963	MONOFILAMENTO DE ACERO DEL No. 5 M 650 G AGUJA V-40 1/2 48mm	DOCENA	1	3
13031139	PDS PLUS 0 PDP 340H	DOCENA	7	18
13030895	PDS PLUS DEL 1 PDP 341H	DOCENA	2	6
13031118	PDS PLUS 2/0 PDP317H SH	DOCENA	2	6
13031140	PDS PLUS 3/0 PDP 311H	DOCENA	6	15

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México;
conmutador: (55) 5228-9917, ext. 9051, 2088, 2422 y 2451 www.himfg.edu.mx



2019
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
EMILIANO ZAPATA



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
13031141	PDS PLUS 4/0 PDP 304H	DOCENA	16	40
13030900	PDS PLUS 5-0 PDP 320H R-1	DOCENA	23	57
13030015	PDS PLUS 6/0 PDP127H C-1	DOCENA	12	30
13031119	SEDA PERMA HAND 0 K834H SH	DOCENA	30	75
13031120	SEDA PERMA HAND 2-0 K833H SH	DOCENA	124	309
13031122	SEDA SILK 1 SA87T SIN AGUJA	DOCENA	30	75
13031142	SEDA SILK 0 SA86T SIN AGUJA	DOCENA	7	18
13031143	SEDA SILK 2/0 SA 85T SIN AGUJA	DOCENA	24	60
13031144	SEDA SILK 3/0 SA 84T SIN AGUJA	DOCENA	16	40
13031145	SEDA SILK 4/0SA 83T	DOCENA	12	30
13031146	PROLENE VASCULAR 3/0 8522T SH	DOCENA	12	30
13030901	PROLENE VASCULAR 3/0 9558T RB-1	DOCENA	15	38
13030910	PROLENE VASCULAR 5/0 9556 T RB-1	DOCENA	28	70
13031147	PROLENE VASCULAR 6/0 M 8706 T C-1	DOCENA	4	10
13031123	PROLENE VASCULAR 7/0 M8703 T 2 BV-1	DOCENA	4	10
13031148	PROLENE 0 8834T	DOCENA	5	12
13031125	PROLENE 2/0 8185T SC-26	DOCENA	24	60
13030886	PROLENE 4/0 CAT. P8682T PS-2	DOCENA	52	130
13031126	PROLENE 6/0 P 8160 T SC-16	DOCENA	2	6
13031149	VICRYL PLUS DEL 0 XYVCP318H	DOCENA	12	30
13031150	VICRYL PLUS DEL 1 XYVCP335 H	DOCENA	18	45
13031031	VICRYL PLUS 2/0 VCP 317H SH	DOCENA	24	60
13031056	VICRYL PLUS 3/0 VCP 316H SH	DOCENA	54	135
13030060	VICRYL PLUS 5/0 VCP 303H RB-1	DOCENA	36	90
13031127	VICRYL 5/0 J571G OFTALMOLOGIA	DOCENA	2	5
13031054	VICRYL 6/0 J570G OFTALMOLOGIA	DOCENA	7	18
13030043	VICRYL 7/0 J546G OFTALMOLOGIA	DOCENA	2	4
13031151	ETHILON 10-0 2830G	DOCENA	1	2

EL PROVEEDOR DEBERA DE ENTREGAR LAS SUTURAS CON UNA CADUCIDAD DE NO MENOS DE TRES AÑOS POSTERIORES A LA PRIMERA ENTREGA.

PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA.

LA ENTREGA DEBERÁ REALIZARSE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN (CEYE) Y OPERACIONES CENTRALES.





POR LO ANTERIOR EL GANADOR DEBERÁ PRESENTARSE EN EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES EN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS, PARA EFECTO DE LAS ENTREGAS ACUDIR LOS DÍAS 15 DE CADA MES EN DÍAS HÁBILES AL DEPARTAMENTO DE ALMACENES A FIN DE RECIBIR LA SOLICITUD DEL MATERIAL, MISMO QUE DEBERÁ ENTREGARSE DURANTE LOS PRIMEROS TRES DÍAS HÁBILES DEL SIGUIENTE MES.

LUGAR DE ENTREGA

LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES DENTRO DEL HORARIO COMPRENDIDO DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HORAS. UBICADO EN DR. MÁRQUEZ NÚM. 162, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 52-28-99-17 EXT. 2427.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EMPACAR Y EMBALAR LOS BIENES DE TAL FORMA QUE PRESERVEN SUS CARACTERÍSTICAS ORIGINALES DURANTE EL TRASLADO, LAS MANIOBRAS DE ESTIBA Y

ALMACENAJE; ASÍ MISMO LOS BIENES DEBERÁN ESTAR ASEGURADOS HASTA SU ENTREGA TOTAL EN EL ALMACÉN RESPECTIVO.

ADEMÁS DE LAS LEYENDAS AUTORIZADAS EN EL PRODUCTO TERMINADO PARA EL FABRICANTE, EL PROVEEDOR IDENTIFICARÁ LOS BIENES CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO, LOTE, CANTIDAD EN EL ENVASE PRIMARIO Y SECUNDARIO DE CADA PRODUCTO.

LOS ENVASES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS SERÁN LOS QUE DETERMINE EL FABRICANTE EN LA INTELIGENCIA DE QUE DEBERÁN GARANTIZAR DE QUE LOS BIENES SE CONSERVEN EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE EMPAQUE Y EMBALAJE DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE, ASÍ COMO QUE LA CALIDAD DEL BIEN SE MANTENGA DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA Y/O VIDA ÚTIL.

INDICACIÓN SI EL CONTRATO SERÁ ABIERTO O PROGRAMADO.

EL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE SOLICITUD SERÁ **ABIERTO**, CON PRECIOS FIJOS.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

A PARTIR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN X Y 26 SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ASÍ COMO EL 28 DE SU REGLAMENTO, SE MENCIONA QUE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO ESTA BASADA CONFORME A LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA PROPIA INSTITUCIÓN, ASÍ COMO LA OBTENIDA EN COMPRANET, DANDO COMO RESULTADO LA INFORMACIÓN QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE COMO ANEXO NO. 1 (FOCON-05)

MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO PARA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN

LA SOLICITUD DE EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN LA ADQUISICIÓN DE DIVERSAS SUTURAS, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN (CEYE) Y OPERACIONES CENTRALES, DEL HOSPITAL





INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, SE FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL EN SUS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO Y EN LOS ARTÍCULOS 22 FRACCIÓN II, 25, 26 FRACCIÓN III, 40 Y 41 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 71 Y 72 FRACCIÓN I Y II DE SU REGLAMENTO.

EL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL EN SUS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO ESTABLECEN QUE MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ELEGIDOS SE DEBERÁN ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN Y MANEJO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS FEDERALES ACREDITANDO LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO SITUACIÓN QUE SE CUMPLE CON LA EMPRESA SELECCIONADA.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

ARTÍCULO 22: LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN ESTABLECER COMITÉS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS QUE TENDRÁN LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

II.- DICTAMINAR PREVIAMENTE A LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES I, III, VIII, IX SEGUNDO PÁRRAFO, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX DEL ARTÍCULO 41 DE ESTA LEY. DICHA FUNCIÓN TAMBIÉN PODRÁ SER EJERCIDA

DIRECTAMENTE POR EL TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, O AQUEL SERVIDOR PÚBLICO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE DICHA FUNCIÓN. EN NINGÚN CASO LA DELEGACIÓN PODRÁ RECAER EN SERVIDOR PÚBLICO CON NIVEL INFERIOR AL DE DIRECTOR GENERAL EN LAS DEPENDENCIAS O SU EQUIVALENTE EN LAS ENTIDADES

EL ARTÍCULO 25 TAMBIÉN RESULTA APLICABLE, YA QUE SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA 25401, AUTORIZADA EN EL OFICIO 5430/322/2019, SIGNADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, MISMO QUE SE ACOMPAÑA AL PRESENTE DOCUMENTO.

POR LO QUE HACE AL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, RESULTA APLICABLE, TODA VEZ QUE LA MISMA ESTABLECE QUE LAS DEPENDENCIAS PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO PROPUESTO QUE ES EL DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

EL ARTÍCULO 40 CITA: "EN LOS SUPUESTOS QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 41 DE ESTA LEY, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, **BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN OPTAR POR NO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA Y CELEBRAR CONTRATOS A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO ES EL CASO QUE NOS OCUPA ASÍ MISMO PREVÉ QUE LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁ FUNDARSE Y MOTIVARSE, MISMO QUE SE APLICA MEDIANTE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ESCRITO OBTENIENDO LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO.**

ARTÍCULO 41. LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CUANDO:

- I. NO EXISTAN BIENES O SERVICIOS ALTERNATIVOS O SUSTITUTOS TÉCNICAMENTE RAZONABLES, O BIEN, QUE EN EL MERCADO SÓLO EXISTE UN POSIBLE OFERENTE, O SE TRATE DE UNA PERSONA QUE POSEE LA TITULARIDAD O EL LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, O POR TRATARSE DE OBRAS DE ARTE





ARTÍCULO 72 FRACC. I DEL REGLAMENTO. - PARA LOS EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DEBERÁ CONSIDERARSE, RESPECTO DE LAS FRACCIONES DE DICHO PRECEPTO LEGAL, LO QUE SE CITA A CONTINUACIÓN:

I. LA INEXISTENCIA DE BIENES O SERVICIOS ALTERNATIVOS O SUSTITUTOS TÉCNICAMENTE RAZONABLES, A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I, SE ACREDITARÁ CON LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, MEDIANTE LA OBTENCIÓN DE POR LO MENOS TRES ESCRITOS DE EMPRESAS CUYAS ACTIVIDADES COMERCIALES O PROFESIONALES SE ENCUENTREN DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LOS BIENES A ADQUIRIR O A ARRENDAR O LOS SERVICIOS A CONTRATAR, EN LOS QUE SE HAGA CONSTAR LA INEXISTENCIA DE LOS BIENES O SERVICIOS MENCIONADOS, O EN CASO DE QUE NO SEA POSIBLE CONTAR CON DICHS ESCRITOS, A TRAVÉS DEL ANÁLISIS QUE REALICE EL ÁREA REQUERENTE O EL ÁREA TÉCNICA CON BASE EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EN EL QUE JUSTIFIQUE POR ESCRITO TAL INEXISTENCIA;

II. PARA ACREDITAR QUE EN EL MERCADO SÓLO EXISTE UN POSIBLE OFERENTE, O SE TRATA DE UNA PERSONA QUE POSEE LA TITULARIDAD O EL LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN I, SE DEBERÁN ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE TAL SITUACIÓN, COMO SON LOS REGISTROS, TÍTULOS, CERTIFICACIONES, ACUERDOS COMERCIALES, AUTORIZACIONES, DESIGNACIONES, CONTRATOS DE LICENCIAMIENTO O CESIÓN EMITIDOS POR O REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES COMPETENTES EN SU CASO, O CONFORME A LAS DISPOSICIONES O PRÁCTICAS DEL PAÍS DE ORIGEN, ASÍ COMO CON LOS QUE SE DETERMINE EL ALCANCE O IMPLICACIONES JURÍDICAS DE LOS DERECHOS MENCIONADOS.

SE ENTENDERÁ QUE CUENTAN CON DERECHOS EXCLUSIVOS LOS TESTIGOS SOCIALES, ASÍ COMO LOS AUDITORES EXTERNOS QUE DESIGNE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES;

ADICIONALMENTE, SE ANEXA CUADRO DE ALTERNATIVOS Y SUSTITUTOS Y CARATA DE EXCLUSIVIDAD DE LA MARCA J&J LAS CUALES JUSTIFICAN QUE LA MARCA SOLICITADA ES LA QUE CUBRE LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO Y SE ACREDITA QUE NO EXISTEN OTRA U OTRAS MARCAS QUE PUEDA SUSTITUIR A LA PROPUESTA.

MARCA	CARACTERÍSTICAS
ETHICON	AGUJAS ELABORADAS DE ETHALLOY, ALEACIÓN PATENTADA POR JOHNSON & JOHNSON MEDICAL. HACE QUE LAS AGUJAS ETHICON SEAN 35% MAS RESISTENTES A LA FLEXIÓN QUE OTRAS AGUJAS DE ACERO INOXIDABLE. LA GEOMETRÍA DEL CUERPO DE FORMA CUADRADA PROPORCIONA MAYOR RESISTENCIA Y ESTABILIDAD EN EL SOPORTE DE LA AGUJA, HACIÉNDOLO RÍGIDO PARA RESISTIR FLEXIÓN Y DÚCTIL PARA PREVENIR ROMPIMIENTOS. TODAS LAS AGUJAS ETHICON CON UN DIÁMETRO DE ALAMBRE DE 22MM O SUPERIOR ESTÁN ACANALADAS Y APLANADAS. ESTAS CARACTERÍSTICAS PROPORCIONAN UN CONTROL ADICIONAL DE LA AGUJA EN EL SOPORTE DE LA AGUJA, LO CUAL REDUCE EL BALANCEO, LA TORSIÓN O EL GIRO DEL SOPORTE DE LA AGUJA. LA COMBINACIONES SUTURA-AGUJA HEMO-SEAL ESTA DISEÑADA PARA AYUDAR A REDUCIR POSIBLES FUGAS. EL OBJETIVO D ESTA COMBINACIÓN DE SUTURA Y AGUJA ES CREAR LA REACCIÓN DE DIÁMETRO DE AGUJA-SUTURA MAS CERCANA PARA LLENAR COMPLETAMENTE EL AGUJERO DE AGUJA CON LA SUTURA, EVITANDO EL RIEGO DE FUGA.





	EL REVESTIMIENTO PATENTADO MULTIPASS ES UN ADITIVO DE POLÍMEROS QUE SE ADHIERE MEJOR A LA ALEACIÓN DE LA AGUJA. PROPORCIONA UN RENDIMIENTO DE PENETRACIÓN DE AGUJA CONSISTENTE, PASO TRAS PASO, PARA MAS DE 30 PASADAS DE AGUJA. LA GEOMETRÍA DE LA AGUJA PC-PS PRIME ESTA DISEÑADA CON MENOS MASA, QUE LAS AGUJAS DE CORTE TÍPICAS, EN LE PUNTO DE LA AGUJA. ESTO MEJORA LA PENETRACIÓN Y EL CONTROL DE LA AGUJA. EL DISEÑO CON 5 PUNTOS DE APOYO PROPORCIONAN UNA COLOCACIÓN PRECISA, UN PASO REPETIDO MAS SUAVE, UN MEJOR CONTROL Y MENOS TRAUMATISMOS EN LOS TEJIDOS. LAS AGUJAS CARDIOVASCULARES EVERPOINT SE FABRICAN UTILIZANDO UNA TECNOLOGÍA ÚNICA DE ALEACIÓN Y RECUBRIMIENTO DE TUNGSTENO-RENLO QUE PROPORCIONA UNA MEJOR PENETRACIÓN, DURABILIDAD, RESISTENCIA Y RIGIDEZ. MEJORA UN 121% LA RIGIDEZ DE LA AGUJA, EN COMPARACIÓN CON OTRAS AGUJAS LO CUAL AYUDA A LA COLOCACIÓN FIRME.
B-BRAUN	AGUJAS DE ACERO INOXIDABLE DE BUENA CALIDAD SIN SER CONSIDERADAS AGUJAS PREMIUM. POR SU CONSTITUCIÓN DE ACERO ESPECIAL CONFIERE UNA MAYOR RESISTENCIA AL DOBLARSE VERSUS LAS AGUJAS DE GAMA MEDIA. RECIENTEMENTE SE LANZO TECNOLOGÍA "EASYSIDE" QUE BUSCA LA PENETRACIÓN DEL TEJIDO SEA SUAVE, SIN EMBARGO DICHA TECNOLOGÍA ESTA HECHA EN BASE A UN DISEÑO DE AGUJA SIN CONTAR CON UN REVESTIMIENTO QUE EVITE QUE EN EL TEJIDO ADHIERE A LA AGUJA.
ATRAMAT	AGUJAS ELABORADAS DE ATRALLOY ALEACIÓN DE ACERO INOXIDABLE SERIE 300 PLUS. AUN CUANDO CUENTAN CON UN RECUBRIMIENTO TERMINO NO ES SUFICIENTE PARA LOGRAR UN PASO SUAVE POR LOS TEJIDOS NI EVITA QUE EL TEJIDO SE ADHIERA A LA ALEACIÓN. LAS AGUJAS DE ATRAMAT SON CONSIDERADAS DE GAMA BAJA PUES NO SON CAPACES DE PENETRAR TEJIDO DE FORMA FÁCIL Y SUAVE. AL NO CONTAR CON UNA RELACIÓN UNO A UNO (AGUJA-HEBRA) SON MAS PROPENSAS A CAUSAR FUGAS AL MOMENTO DE AUMENTAR LA PROBABILIDAD DAÑO COLATERAL ADICIONAL A LA HORA DEL CIERRE (COMO DEHISCENCIA Y/O INFECCIÓN). EL DISEÑO DE LA AGUJA DIFICULTA EL CONTROL DEL CIRUJANO HACIENDO QUE EL CIERRE REQUIERA UNA ATENCIÓN Y TIEMPO DEL CIRUJANO ADICIONALES, PARA EVITAR COMPLICACIONES POSTERIORES.
AMERICAN SUTURES	LA AGUJA DE AS ES DE ACERO INOXIDABLE CON TENDENCIA A DOBLARSE NO SE RECOMIENDA EN LOS TEJIDOS COMPROMETIDOS EL TIPO DE AGUJA QUE MANEJA SON: AGUJA AHUSADA AGUJA REVERSO CORTANTE AGUJA CORTE CONVENCIONAL AGUJA TRIANGULAR Y ESPATULADA.

JUSTIFICACIÓN:

DE ACUERDO A LAS PRUEBAS REALIZADAS CON LAS DIFERENTES MARCAS SE HACE MENCION QUE LA ÚNICA QUE CUENTA CON LA CALIDAD Y LA VARIEDAD NECESARIA PARA CUBRIR LAS ESPECIALIDADES QUE SE REQUIERE PARA LOS DIFERENTE SERVICIOS QUE CUENTA EL HOSPITAL SE HACE MENCION QUE LA MARCA





MAS ADECUADA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CIRUGIAS ES LA DE JONHSON & JONHSON, EN VIRTUD DE QUE EL EMPLEO TERAPÉUTICO DE LA SUTURA ES DE

SUMA IMPORTANCIA YA QUE ES LA QUE DA LA SEGURIDAD DE OFRECER UN OPTIMO DESEMPEÑO EN CADA PLANO DEL CUERPO, DE NO CORRER EL RIESGO DE QUE SE GENERE UNA INFECCIÓN O PROBLEMAS CONSECUENTES A CAUSA DE UNA MALA CALIDAD, POR CONSIGUIENTE SE DISMINUYE EL INCREMENTO DE MAS GASTOS PARA LA INSTITUCION Y LA INTEGRIDAD DEL PACIENTE QUE ES LO MAS IMPORTANTE DENTRO DE ESTE HOSPITAL.

POR LAS RAZONES EXPUESTAS, ESTA CONTRATACIÓN SE FUNDAMENTA EN LA CALIDAD DE PRIMERA Y EN LA ALTA RESISTENCIA Y DE CADA UNO DE SUS MATERIALES AL SER UTILIZADOS, LONGITUD DE LAS HEBRAS, DURABILIDAD DE ESTAS AL INSERTARLAS EN CADA UNO DE LOS TIPOS DE TEJIDOS Y REALIZACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE ANASTOMOSIS INCLUYENDO LAS VASCULARES, ASÍ COMO EL CUERPO ESTRIADO LONGITUDINAL, CARACTERÍSTICA QUE ÚNICAMENTE PROPORCIONAN LAS SUTURAS DE LA MARCA ETHICON FABRICADAS POR JOHNSON & JOHNSON CO. Y QUE HAN SIDO APROBADAS Y ACEPTADAS EN LOS CINCO CONTINENTES POR SU EFICIENTE CONTROL DE CALIDAD, QUE GARANTIZA LA EFICIENCIA, PARA PODER LLEVAR A CABO LAS DIVERSAS CIRUGÍAS.

CABE HACER MENCIÓN QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS ESTA INSTITUCIÓN HA UTILIZADO LAS DIVERSAS SUTURAS DE LA MARCA MENCIONADA SIN TENER NINGUNA EVENTUALIDAD POR LO QUE EL FABRICANTE HA DEMOSTRADO SU EFICIENTE CONTROL DE CALIDAD Y CON ELLO

MONTO ESTIMADO

EL MONTO TOTAL ESTIMADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE DIVERSAS SUTURAS, MENCIONADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, SERÁ DE:

MINIMO: \$715,284.42 (SETECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 42/100 M.N.)
MÁXIMO: \$1,788,211.07 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 07/100 M.N.)

IMPORTES QUE INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PARTIDA PRESUPUESTAL:

25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.

FORMA DE PAGO PROPUESTA

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE CADA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN DEL HOSPITAL.





PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN

PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN, JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V., EN VIRTUD DE QUE OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, OPORTUNIDAD Y ENTREGA DE LOS BIENES, CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS; ASÍ COMO CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS QUE GARANTICEN LA CALIDAD DEL BIEN SOLICITADO.

DATOS GENERALES: DOMICILIO FISCAL: JAVIER BARROS SIERRA NO. 555 1er. PISO COL. SANTA FE, C.P.01210, CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C: JJM-920909-BM6, TELS: 11.08.81.00.

ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA LA EXCEPCIÓN

EFICIENCIA: EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SOLICITADO PERMITE EL AHORRO EN TIEMPO Y HORAS HOMBRE YA QUE LOS PRODUCTOS SOLICITADOS SON DISTRIBUIDOS POR UN PROVEEDOR EN ESPECÍFICO, LO QUE PERMITE OPTIMIZAR LOS RECURSOS Y LOGRAR LOS OBJETIVOS EN LAS MEJORES CONDICIONES TANTO TÉCNICAS COMO ECONÓMICAS, QUE EN CONSECUENCIA BENEFICIA AL HOSPITAL Y GARANTIZA LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO COSTO TIEMPO Y CALIDAD DE SU SERVICIO.

EFICACIA: CON LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, SE PUEDEN OBTENER LOS BIENES CON LA OPORTUNIDAD QUE REQUIERE EL SERVICIO, YA QUE SE INVITA A PROVEEDORES QUE CUENTAN CON LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA Y CON LA CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, PARA PODER BRINDAR EN TIEMPO Y FORMA UNA ATENCIÓN MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CON SEGURIDAD Y CALIDAD A LOS PACIENTES QUE SON ATENDIDOS EN ESTE HOSPITAL.

LA EMPRESA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN, ES UNA EMPRESA ALTAMENTE CALIFICADA, CON EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO EN LA MATERIA. POSEE LA VISIÓN Y SENSIBILIDAD PARA COADYUVAR CON EL SECTOR SALUD, AL CUMPLIMIENTO DE METAS Y COMPROMISOS DEL HOSPITAL. CON LA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS SOLICITADOS, SE OBTENDRÁN LOS INSUMOS DE FORMA INMEDIATA PERMITIENDO CONTAR EN TIEMPO Y FORMA CON LOS ELEMENTOS QUE LE PERMITAN ESTAR EN CONDICIONES DE PONER EN MARCHA LAS CONDICIONES PREVISTAS EN SUS DIFERENTES LÍNEAS DE ACCIÓN.

CONCLUSIÓN

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA, Y A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON EL ABASTECIMIENTO REQUERIDO POR EL ÁREA USUARIA, SE SOLICITA SE DICTAMINE PROCEDENTE LA EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS BIENES SOLICITADOS EN EL PRESENTE ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN Y SE LLEVEN A CABO LAS ACCIONES PERTINENTES PARA QUE LOS SERVICIOS DE CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN (CEYE) Y OPERACIONES CENTRALES CONTINUÉN PROPORCIONANDO UN SERVICIO DE CALIDAD Y SEGURIDAD, TANTO A LAS DIVERSAS ÁREAS QUE CONFORMAN ESTE INSTITUTO COMO A LA POBLACIÓN INFANTIL QUE MÁS LO NECESITA.

Dr. Márquez 162, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México;
conmutador: (55) 5228-9917, ext. 9051, 2088, 2422 y 2451. www.himfg.edu.mx



2019
EMILIANO ZAPATA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Servicio de Operaciones Centrales

ESCRITO DE JUSTIFICACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE DIVERSAS SUTURAS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN (CEYE) Y OPERACIONES CENTRALES DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2019.

EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, LOS ABAJO FIRMANTES MANIFIESTAN QUE NO SE CUENTA CON NINGÚN VÍNCULO CON LAS EMPRESAS ADJUDICADAS O CON CUALQUIER OTRA.

SE FIRMA EL PRESENTE A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

AREA REQUIRENTE

MTRA. LETICIA RIVERA RODRIGUEZ
JEFA DEL SERVICIO DE CENTRAL DE
EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN

Vo. Bo.

AUTORIZÓ TÉCNICAMENTE

DR. GERARDO BLANCO RODRÍGUEZ
SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA QUIRÚRGICA

DRA. MÓNICA VILLA GUILLÉN
DIRECTORA MÉDICA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE DIVERSAS SUTURAS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN (CEYE) Y OPERACIONES CENTRALES DEL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DE JUNIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.



2019
EMILIANO ZAPATA